

alivio de las partes en la
 prontitud y curso de las
 Causas y otros encargos: Y Man-
 do a los Administradores prin-
 cipales y particulares de las
 Justicias Reales, y a los Caros
 de Ronda y todos los Jemas
 Ministros de ellas obedezcan los
 Autos y providencias que para
 la mejor Administracion diere
 el referido D.ⁿ Gaspar de Aranda
 y Villegas, a quien daran Cuenta
 de todas las Aprehensiones
 que se hicieren sin volver

E heor para que en su Vista de
 las providencias combenientes

